



# RESOLUCIÓN TN-RH-001-2017

Teatro Nacional de Costa Rica Institución Adscrita del Ministerio de Cultura y Juventud. San José, a las quince horas con treinta minutos del quince de febrero de dos mil diecisiete.

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que el Estatuto de Servicio Civil, en su artículo 13, inciso c), y artículo 4, inciso a) de su Reglamento faculta a la Dirección General para establecer los procedimientos e instrumentación técnica necesaria hacia una mayor eficiencia de la Administración, así como derivar su actuación coordinadamente con el Presidente y los Ministros de Gobierno cuando ello implique la gestión de personal del Poder Ejecutivo.
- 2. Que el Decreto Ejecutivo Nº22341- MP de fecha 5 de agosto de 1993, autoriza a las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos a desarrollar sus propios Modelos y Sistemas de Evaluación del Desempeño, con el fin de que los mismos se adecúen a las condiciones vigentes de los procesos pertenecientes a sus instituciones.
- 3. Que la Dirección General de Servicio Civil como órgano rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos en el Poder Ejecutivo bajo el ámbito del Estatuto de Servicio Civil, ha de procurar la integración de procedimientos e instrumentos de aplicación técnica en dicho sistema, siguiendo parámetros de utilidad genérica que permitan adecuados controles, pero a la vez reconocer las particularidades institucionales.
- 4. Que la resolución DG-304-2009 publicada en La Gaceta del 218 del 11 de noviembre del 2009 estipula que las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos formularán como parte de sus Modelos de Evaluación de Desempeño guías de aplicación de los mismos, conforme lo establecido en el "Compendio General Regulador" que contiene los aspectos mínimos requeridos para su elaboración y aprobación, emitido al efecto por esta Dirección General, según se detalla en el Anexo N° 4 indicado en el Artículo 5° de dicha norma.
- 5. Que la Ley de Planificación Nacional N° 5525 establece un Sistema Nacional de Planificación que dentro de sus funciones establece la evaluación sistemática y permanente sobre la ejecución de planes, políticas y sus respectivos programas. Asimismo, incluye como parte de sus componentes constitutivos y de apoyo a ésta función a las Unidades u Oficinas de Planificación de los ministerios, instituciones y órganos adscritos, entre otras entidades públicas.
- 6. Que el apartado 6 del citado compendio, referente a los "Elementos del Modelo de Evaluación de Desempeño", en su punto 6.6 sobre "los niveles de desempeño" establece como Regla Técnica de aplicación genérica en las Instituciones bajo el ámbito del Estatuto de Servicio Civil que todos aquellos resultados de la medición del desempeño aplicada a sus funcionarios/as donde hayan aplicado la categoría cualitativa de excelente, superando el 20% de la totalidad de funcionarios (as) evaluados (as) con ella, en cada una de sus dependencias (Divisiones, Áreas, Direcciones, Procesos, Subprocesos, Departamentos u otras nomenclaturas similares), deben justificar tales resultados.
- 7. Que la justificación indicada en el considerando anterior conforme lo dispone la DG-304-2099, ha de ejecutarse mediante Resolución, que razone y compruebe el cumplimiento de objetivos institucionales, derivados según corresponda del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Institucional o Plan Anual Operativo, Intenciones, Compromisos o Expectativas de Gestión derivado de ello.
- 8. Que en el proceso anterior igualmente procede la verificación del cumplimiento óptimo de los estándares e indicadores preestablecidos para el desempeño destacado, así como remitir el respectivo reporte de resultados al órgano rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil, conforme la normativa vigente.

 Que en razón de la emisión del acto administrativo especificado en el considerando siete, la Ley General de la Administración Pública faculta su dictado al órgano competente o bien al servidor/a regularmente designado/a al momento de su declaratoria.

Por tanto,

### El Director General del Teatro Nacional de Costa Rica

De acuerdo con las responsabilidades asignadas a mi cargo por la Ley General de la Administración Pública, y demás normas emitidas por el ordenamiento jurídico en general, así como las facultades que me atribuyen los reglamentos y leyes conexas específicas vigentes.

# RESUELVE: RESUELVE: 13, Inciso 8) de su

Artículo 1°. - Emitir esta Resolución en mi calidad de (nomenclatura del cargo de jefatura como se le conoce internamente) del o la (Nombre de la Dependencia: Indicar aquí División, Área, Dirección, Proceso, Subproceso, Departamento u otras nomenclaturas similares), en razón de haber logrado en la categoría excelente más del 20% de los funcionarios/as asignados a esta instancia derivado de la aplicación del proceso de Evaluación de Desempeño Institucional vigente, conforme al siguiente detalle:

Cantidad Total de funcionarios/as asignados/as a la Dependencia	Total, de Funcionarios/as calificados de Excelente	
	Absoluto Buon A 190	Relativo (%)
54	38.	70
THE REPORT OF THE PARTY OF THE		a is yez reconocer las partieu

**Artículo 2°. -** Los resultados del proceso de Evaluación de Desempeño Institucional aplicado en el Teatro Nacional de Costa Rica a mi cargo, correspondientes al ciclo de evaluación comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016. No omito manifestar que el suscrito asume el cargo de Director General a partir del 1° de agosto del 2015, según Resolución No. DM-178-2015.

Artículo 3°.- Declaro que los resultados referenciados con antelación se obtuvieron con evidencia del cumplimiento de los Objetivos relacionados con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Institucional o Plan Operativo Institucional, intenciones o expectativas de gestión, según competa, demostrado por las Metas programadas alcanzadas por la dependencia a cargo, el cumplimiento óptimo de los compromisos, estándares e indicadores preestablecidos y suscritos por las partes involucradas (Evaluado y Evaluador) con fecha 15 de febrero de 2017, todo lo cual respalda el desempeño destacado descrito, el cual excedió extraordinariamente lo esperado en el período evaluado (Adjuntar anexos de ser necesario).

Artículo 4°. - Adicionar este acto al "Reporte de Resultados" del proceso institucional de evaluación del desempeño referido al ciclo de evaluación mencionado anteriormente, a efecto de que la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos gestione lo que corresponda ante el órgano rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil, conforme lo dispone la normativa vigente.

Fred Herrera Bermúdez

bi omaliniomica la educación de Costa Rica

Teatro Nacional de Costa Rica

## COMUNÍQUESE. -

Dirección General de Servicio Civil.

Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

Oficina de Planificación Institucional.